

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL
8 DE ENERO DE 2013**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales ASISTENTES

D. Antonio García Jiménez

D. Jesús Martín Gómez.

D. Apolinar Martín García.

Concejales AUSENTES

Excusan su asistencia

D. Jesús Martín García

D. Luis Pérez García.

D. Antolín de la Parra Martín.

En el Municipio de Solosancho, a 8 de septiembre de 2013, siendo las 14.10 horas y bajo la Presidencia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

SECRETARIA

D^a. Inmaculada Fernández Sáez.

ASUNTOS

El Sr. Alcalde antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día, quiere constatar que este Pleno se corresponde al del cuarto trimestre del 2012, que se tenía previsto celebrar en el mes de diciembre pero que no ha sido posible por baja por intervención quirúrgica de la Secretaria del Ayuntamiento.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna corrección o aclaración que hacer al Acta del Pleno ordinario celebrado el 28 de septiembre de 2012.

No habiendo ninguna intervención, se somete el Acta a votación siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (cuatro votos a favor).

2º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD 2012.

Teniendo que aplicar lo establecido en el Decreto 20/2012, de 13 de julio de 2012, de medias para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 120 por importe de 2.779,80 euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes».

3º.- APROBACION DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL 2012.

Se hace constar que se ha producido un error material en el enunciado del orden del día, ya que se trata de la liquidación del ejercicio 2011.

Visto el expediente del Plan Económico-financiero cuya necesidad se origina por la ejecución del Presupuesto Municipal del 2011

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno adopta por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, el siguiente:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

PRIMERO. Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Solosancho no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

SEGUNDO. Informe de evaluación.

El Informe de fecha 19 de noviembre de 2011 que se adjunta como Anexo, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la ejecución del presupuesto municipal para el 2011 por la incorporación del Remanente de Tesorería a través del Capítulo 8, lo que no da lugar a ningún tipo de necesidad de financiación.

TERCERO. Información de Ingresos y Gastos. Proyecciones presupuestarias. Memoria explicativa.

En los próximos ejercicios no es necesario aplicar ningún tipo de ajuste, ya que el incumplimiento no es debido a desfases líquidos, sino a la incorporación a través del Capítulo 8 de Ingresos, capítulo que no se tiene en cuenta en el cálculo de esta magnitud, proveniente del remanente de tesorería del ejercicio 2010 de la subvención concedida por el Ministerio de Industria para la ejecución del Polígono Industrial y cuya ejecución no se corresponde con el año natural sino que abarcaba dos años consecutivos, 2010 y 2011, aunque dicha subvención se concedió e ingresó en el 2010, las obras se ejecutaron en el 2011, por lo que el dinero ingresado en 2010 se gastó en el 2011.

CUARTO. Ordenar su publicación a efectos informativos del presente Plan Económico-Financiero.

4º.- APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2013.

Teniendo en cuenta la obligación impuesta a las entidades locales conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2012.

El Pleno adopta por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, el siguiente ACUERDO:

Que el Techo de Gasto a que se refiere el artículo 30 de la LO de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera asciende a la cantidad de 723.914,22 euros.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO PARA EL EJERCICIO 2013.

Teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en Art. 169.6. del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Artículo 21.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo."

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Solosancho, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	174.800,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	259.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	253.614,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	15.800,00
TOTAL:	723.914,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	183.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	23.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	202.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	204.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	81.914,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	18.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	723.914,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

6º.- ACUERDO SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA CONSTITUÍDA POR ECOASFALT, S.A. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CHAPARRERAS Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES.

- Se procede a la lectura del escrito remitido por ECOASFALT en el que solicita la devolución de la garantía entregada para la ejecución de las obra de Primera Pavimentación de Calles de Urbanización de Las Chaparreras.

Se da lectura al Informe del Técnico Director de las Obras que es favorable.

Se pregunta a los concejales sobre si hay alguna deficiencia, constatándose que no se ha instalado la tapa de la arqueta donde confluye el enganche del agua de la Urbanización con la red general.

Se acuerda por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor:

PRIMERO. Proceder a la Devolución de la garantía constituida, una vez se proceda a instalar la tapa de la arqueta donde confluye el enganche del agua de la Urbanización con la red general.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a ECOASFALT.

- Se procede a la lectura del escrito remitido por ECOASFALT en el que solicita la devolución de la garantía entregada para la ejecución de la Obra de Asfaltado de C/ Cordel en Robledillo, C/ Reguero y Los Vientos en Baterna y pavimentado de Calles contiguas a C/ Castillo en Villaviciosa.

Se da lectura al Informe del Técnico Director de las Obras que es favorable.

Se pregunta a los concejales sobre si hay alguna deficiencia, constatándose que el pavimento de la C/ Los Vientos se ha levantado.

Se acuerda por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor:

PRIMERO. Proceder a la Devolución de la garantía constituida, una vez se proceda al arreglo del pavimentado de la C/ Los Vientos.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a ECOASFALT.

7º.- ACUERDO SOBRE LA ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VIA EN CALLE CARRETERA ÁVILA, DE ESTE MUNICIPIO.

Se procede a la lectura del escrito remitido por D. Tiburcio Martín García que solicita la enajenación como sobrante de vía pública del terrero frente al inmueble con referencia catastral 6797602UK3869N0001QE.

Teniendo en cuenta el Informe de fecha 26 de noviembre de 2012 de D. Carlos Jiménez Pose, arquitecto colegiado en el nº 420, que señala "Que no es posible el cambio de calificación jurídica de la superficie de los terrenos de vía pública frente a la edificación de referencia 6797602, toda vez que no se trata de terrenos sobrantes o requieran de ajustes de alineación de la calle, quedando perfectamente definida la alineación en las Normas Urbanísticas."

Por ello, el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO. Denegar la desafectación del sobrante de vía pública descrito en el informe del arquitecto, propiedad de este Ayuntamiento, frente a la edificación de referencia 6797602, toda vez que no se trata de terrenos sobrantes o requieran de ajustes de alineación de la calle, quedando perfectamente definida la alineación en las Normas Urbanísticas.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE UNA MASA COMÚN AL CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE SOLOSANCHO.

Se procede a la lectura del escrito presentado por D. Eugenio Collado Sánchez en representación del Club Deportivo de Cazadores de Solosancho en el que se solicita la cesión de terrenos para la colocación de majanos para la cría de conejos de unas dimensiones aproximadas de 6 metros por 6 metros, en la parcela 1013 del polígono 7, parcela 499 del polígono 15, y las parcelas 791, 824 y 944 del polígono 6.

El Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ceder el uso de los terrenos para la colocación de majanos para la cría de conejos de unas dimensiones aproximadas de 6 metros por 6 metros, en la parcela 1013 del polígono 7, parcela 499 del polígono 15, y las parcelas 791, 824 y 944 del polígono 6.

SEGUNDO. Que antes de la colocación de los majanos se deberá a comunicar al Ayuntamiento el lugar exacto dentro de cada parcela, mediante replanteo en la parcela de la instalación a ejecutar y señalamiento en el plano de la parcela correspondiente.

TERCERO. Que en todo caso se deberá respetar la flora (especialmente las chaparras y otros árboles) existentes en estas parcelas, y que la colocación de los majanos deberá adecuarse al entorno tratando de causar el menor impacto visual.

CUARTO. Que el tiempo por el que se cede el uso de estas parcelas propiedad del Ayuntamiento será dos años prorrogables tácitamente a otros dos, salvo denuncia de alguna de las partes, y siempre que el Ayuntamiento no considere afectar dichas parcelas a otro uso. Por ello, este acuerdo de cesión quedará automáticamente anulado, aunque no hayan transcurrido los dos años, siempre que el Ayuntamiento necesite dichas parcelas para otros usos de interés general para el municipio.

QUINTO. Que esta autorización se concede sin perjuicio de otras que fueran necesarias.

9º.- ACUERDO SOBRE LA PERMUTA DE BIENES EN LA C/ IGLESIA, 136, DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios de Arquitectura de la Mancomunidad de Municipios Valle Amblés y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Iglesia nº 136 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, para su posterior permuta con el otro terreno de iguales dimensiones de propiedad particular.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivo el presente acuerdo si durante dicho periodo no se presentasen alegaciones.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

10º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 26 de septiembre de 2012 y el 2 de enero de 2013, y el Sr. Alcalde hace constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno.

11º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre el 26 de septiembre de 2012 y el 2 de enero de 2013. El Alcalde hace constar que han estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno.

El Sr. Alcalde informa de que se ha regularizado la deuda del que fue teléfono público de Villaviciosa y de una familia usuaria de la Guardería que adeudaba seis meses.

El Sr. Alcalde informa de que se ha procedido a la devolución de la provisión de fondos que el Ayuntamiento ingresó para el juicio por agresión al Alcalde, dado que la sentencia emitida condenaba, entre otras cosas, al pago de las costas al denunciado por agresión.

El Sr. Alcalde informa que el Procurador del Común ha archivado la queja presentada por la instalación de la antena de Vodafone al no haber encontrado ninguna irregularidad en la tramitación del expediente por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa de que se ha dictado sentencia favorable al Ayuntamiento en el caso de Gesticno y, entre otras cosas, han condenado a los responsables de esta empresa al pago de 105.000 euros a favor del Ayuntamiento de Solosancho, correspondientes a la recaudación que gestionaron en los últimos cuatro años.

El Sr. Alcalde informa de que por Resolución de Alcaldía de 21 de octubre de 2012 se ha aprobado la Liquidación del ejercicio 2011, que no fue posible antes por problemas de tipo técnico.

El Sr. Alcalde informa de que la querrela criminal que siete personas interpusieron contra el Alcalde por unas declaraciones que éste hizo en relación con el intento de usurpación de la finca conocida como La Sierra y otras, por parte de una Asociación que se autodenomina "Renteros de Solosancho y Villaviciosa" ha sido desestimada por Auto judicial de 17 de abril de 2012 del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, y que dicho auto se recurrió por parte de los querellantes ante la Audiencia Provincial quien nuevamente lo desestimó con fecha 4 de diciembre de 2012.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el Orden del Día de dos asuntos considerados urgentes.

El primer punto: Robos en el municipio: acuerdos que procedan. Sometida su inclusión en el Orden del Día a votación queda incluida por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

El Sr. Alcalde constata el malestar y la inquietud de los vecinos del municipio por los robos, hurtos y destrozos en bienes inmuebles de particulares y entidades públicas que se vienen produciendo con bastante asiduidad desde hace unos meses, muy especialmente por los ocurridos los últimos días, sobre todo el robo producido en el Colegio de Solosancho. Tras ello el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor,

ACUERDA:

Remitir un escrito a la Subdelegación del Gobierno trasladando el malestar e inquietud de los vecinos de este municipio por los robos, hurtos y destrozos en casas y otros bienes inmuebles de particulares y entidades públicas como el Colegio de Solosancho, que se están produciendo en este municipio desde hace unos meses con bastante asiduidad, especialmente en las últimas semanas, solicitando que se pongan en marcha los medios necesarios para que caiga todo el peso de la ley sobre los responsables de estos actos vandálicos y delictivos.

El segundo asunto que se somete a votación para su inclusión con carácter urgente en el Orden del Día es: Declaraciones públicas del Grupo Popular de Solosancho: acuerdos que procedan. Sometida su inclusión en el Orden del Día a votación queda incluida por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor.

El Sr. Alcalde explica que según varios medios de comunicación de Ávila, el Grupo Popular de Solosancho acusa al Alcalde de que ha prohibido el acceso a la documentación del Pleno a los concejales del Partido Popular y realizan otras afirmaciones del mismo cariz. Dado que el Portavoz del P.P. revisó personalmente el 3 de enero toda la documentación del Pleno y de la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía de 2 de enero de 2013, dicho portavoz podría incurrir en un delito o al menos una falta por calumnias y/o injurias; si a esto se añade los insultos proferidos contra el Alcalde en Pleno Ordinario de septiembre por parte del Portavoz del Grupo Popular y otras informaciones y publicaciones falsas realizadas por él mismo en los últimos meses, existe la posibilidad de que estuviera incurriendo en un delito de acoso contra el Alcalde. Es por ello por lo que el Pleno por unanimidad de miembros presentes, cuatro votos a favor,

ACUERDA:

PRIMERO. Recabar el asesoramiento oportuno por parte de los servicios jurídicos de que dispone el Ayuntamiento respecto de los hechos referidos.

SEGUNDO. En el caso de que se entendiera que hubiera indicios de delito, falta o cualquier otro tipo de infracción legal por parte del Grupo Popular, en función de los informes e indicaciones emitidas por los asesores jurídicos del Ayuntamiento, emprender las acciones legales pertinentes contra el portavoz del

Grupo Popular del Ayuntamiento de Solosancho como máximo responsable de dicho Grupo.

TERCERO. En su caso, que por parte del Ayuntamiento se proceda a la contratación de los servicios de un Abogado, Procurador y cuantos servicios sean precisos en aras a determinar y esclarecer las responsabilidades legales respecto de lo contenido en este acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por Orden de Alcaldía siendo las 15.20 en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual se redacta la presente acta que como Secretaria certifico.

En Solosancho, a 10 de enero de 2012

VºBº

EL ALCALDE:

LA SECRETARIA:

Fdo. Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez.